REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
NCRD. -/ IAV. -/ SSP(S). -/ MCC. / RPMM. -/ DVL. /DVL(S). -/ fgi. -

DECRETO EXENTO Nº 16 /
CAUQUENES,
04 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa oficina Local de la Niñez-Modalidad de Transición", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

- Decreto Exento N°3128 de fecha 14 de Julio del 2022, el cual Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Oficina Local de la Niñez.

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 7 del 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. –

- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el articulo 4 de la ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. –

- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una modificación de convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo. -

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE, MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ- MODALIDAD DE TRANSICIÓN ,** de fecha 13 de Octubre del 2022, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por el **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DEL MAULE**, Don Manuel Yáñez Espinoza , y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa **DOÑA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual la Seremia de Desarrollo Social, encomienda a la Municipalidad, la ejecución del Programa, mediante el presente instrumento tiene como objetivo modificar la Resolución Exenta N°845, de 2022 en lo siguiente :

En la **CLÁUSULA TERCERA**, denominada **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS":**

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por lo que se indica a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaria de la Niñez, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes la cantidad de $65.045.698(sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos).

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo con el plan de caja aprobado por la Dirección de Presupuestos. La primera de ellas corresponde a la cantidad de $46.846.927 (cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintisiete pesos) se transferirá dentro de los 10(diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda cuota, corresponde a la cantidad de $65.045.698(sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos) y será transferida una vez que se encuentre aprobado el primer informe técnico de avance**".**

2.- **NÓMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a Doña Camila Orellana Loyola, Directora de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones Municipales del Programa.

3.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la modificación de Convenio de Transferencia de recursos, Programa Oficina Local de la Niñez- Modalidad Transición según consta en resolución exenta N°1446 de fecha 13 de octubre del 2022.

Se deja constancia, que en todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio firmado el 24 de junio de 2022, y aprobado a través de Resolución Exenta N°845 de fecha 24 de junio de 2022.

4.- IMPÚTESE a la Cuenta Administración de Fondos 214-05-10, **"OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL -CAUQUENES-

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. OLN.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- C.C Informática.

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ – MODALIDAD DE TRANSICIÓN"

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGION DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES

En Talca a 13 OCT 2022 de _____de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don(ña) Manuel Arturo Yañez Espinoza, ambos domiciliados en 2 Nortes 925 esquina 2 Oriente, comuna de Talca ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante e indistintamente la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Nery Cristina Rodríguez Domínguez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Antonio Varas N°466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante e indistintamente las partes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

2. Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N° 21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

3. Que, el artículo 65 del citado cuerpo normativo, establece que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la ley N°20.530, ya referida, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez con

competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

4. Que, en este contexto, con fecha 18 de mayo de 2022, se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 069, de la Subsecretaría de la Niñez, las reglas para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez – Modalidad Transición", en adelante e indistintamente "las reglas de ejecución".

5. Que, es por lo anterior, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Municipalidad de Cauquenes, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 845 de 2022 de la SEREMI.

6. Que, mediante memorándum electrónico N° 245/2022, de fecha 27 de julio de 2022, la Jefa de la División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez solicito la modificación del convenio indicado, con la finalidad de complementar recursos financieros entregados. Por lo anterior, se adjuntó Minuta que fundamenta la solicitud referida, en la diferencia de los presupuestos asignados entre el año 2021 y el presente, lo que luego de la revisión de los antecedentes presentados por las municipalidades afectadas en que acreditaban la necesidad técnica y administrativa de contar con mayores recursos para la correcta ejecución, se determinó en atención a la disponibilidad presupuestaria disponible del programa, entregar más recursos.

7. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 10, Programa 01, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 "Oficina Local de la Niñez", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 067, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por el monto indicado, para la implementación y ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez – Modalidad transición", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y la I. Municipalidad de Cauquenes aprobado mediante Resolución Exenta N°845, de 2022, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

En la **CLÁUSULA TERCERA,** denominada **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS":**

- **REEMPLÁCESE** en el párrafo primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de la Niñez, transferirá a la Ilustre **Municipalidad de Cauquenes** la cantidad de $ **65.045.698.-** (_sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos).

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo con el plan de caja aprobado por la Dirección de Presupuestos. La primera de ellas, corresponde a la cantidad de **$46.846.927.-** (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintisiete pesos), se transferirá dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La segunda cuota, corresponde a la cantidad de $ **65.045.698.-** (sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos) y será transferida una vez que se encuentre aprobado el primer informe técnico de avance."

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 845, de fecha 24 de Junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule.

TERCERO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región, del Maule consta en Decreto Supremo 13, del año 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería con la que concurre a este acto, el Sr. (a) Nery Cristina Rodríguez Domínguez, consta en Decreto Alcaldicio 1974 de fecha lunes 28 de junio de 2021.

·La presente modificación se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad ejecutora.

NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	**MANUEL YAÑEZ ESPINOZA**
ALCALDESA	**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**
	REGIÓN DEL MAULE